



Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CIRCULAR 114
(JUNIO)

27 JUN 2016

PARA: GERENTES DE IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE SERVICIO DE URGENCIAS Y GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS.

ASUNTO: IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCION 5596 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Cordial saludo.

El Secretario de Salud Departamental en el marco de la Ley estatutaria 1751 de 2015 y la Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 y en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control otorgadas al Departamento; solicita informe de las acciones realizadas para la implementación de la Resolución 5596 de 2015: "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de los pacientes en los Servicios de Urgencias "TRIAGE", lo cual es de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que tienen habilitados servicios de atención de urgencias en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dio plazo de 6 meses.

Lo anterior será objeto de verificación por parte de la secretaria de salud en cumplimiento del artículo 13 de la misma Resolución.

La información solicitada deberá ser entregada en la Secretaria de Salud Departamental o al correo saludemergencias@quindio.gov.co antes del día 05 de Julio de 2016

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA.

Secretario de Salud Departamental.

Proyecto y Elaboro: Carlos Alberto Londoño Pinilla. P.U.

VoBo: Héctor Mario Tabora Gallego.- Director de Calidad en la Prestación de Servicios de Salud. (E)

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia -Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co